

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede allegado por los apoderados de las partes, **se dispone adecuar entonces el trámite del proceso de la referencia, de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico iniciado como CONTENCIOSO a MUTUO ACUERDO.**

Previo a disponer lo pertinente sobre le trámite del proceso, requiérase a los apoderados de las partes a los correos electrónicos por estos suministrados, para que alleguen el acuerdo de divorcio al que llegaron los señores JAVIER FERNANDEZ DURAN y ANGELA YOLANDA LOZADA en el asunto de la referencia, es decir, indiquen como se atenderán las necesidades de cada cónyuge etc.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº30 De hoy 30 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

077a9b55aaefac3da9bd7360d27d49ca368074c31e88d0b135e1435fdc9d0f66

Documento generado en 29/04/2021 09:10:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, previo a decretar la practica de la prueba de ADN solicitada por la parte demandante, por secretaría requiérase a los demandados CARLOS AUGUSTO VELEZ RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA VELEZ RODRIGUEZ y MARIA TERESA VELEZ RODRIGUEZ y sus apoderados judiciales a los correos electrónicos por estos suministrados, **para que informen para el proceso de la referencia, su dirección de residencia actualizada.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº30

De hoy 30 DE ABRIL DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e31804e1fe87b150cde49f96b41171bacaa480f22720bab2f23ceb636b2abd10

Documento generado en 29/04/2021 09:09:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por secretaría ofíciase nuevamente a la empresa PAIS S.A.S. para que en el menor tiempo posible se sirvan dar respuesta al oficio No.1131 de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Así mismo, se dispone **Ordenar la entrevista de la menor de edad NNA H.H.J. la cual se hará a través de psicóloga del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del lugar de residencia de la niña, quien deberá realizar la misma atendiendo la edad de la menor, para determinar la situación en la que se encuentra esta, así como las relaciones paterno y materno filiales. Por secretaría ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del domicilio de la niña, para que se lleve a cabo la entrevista ordenada dentro del término de diez (10) días.**

De igual manera, **se ordena que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social al lugar donde reside la demandante señora MARCIA JONES, para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra quien deberá rendir informe al despacho.**

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº30 De hoy 30 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

718158bd002d21871592b8cafb9f61cd8b4c24c757436249f4879f12b348893

Documento generado en 29/04/2021 09:09:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Respecto al memorial que antecede, previo a disponer lo pertinente sobre la interrupción del proceso, así como el término para contestar la demanda por parte del ejecutado señor FABIAN FERNANDO GARCIA, el despacho lo requiere al correo electrónico por este suministrado, para que acredite al juzgado, que estuvo privado de la libertad los días quince (15) de abril al veinte (20) de abril de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°30 De hoy 30 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Código de verificación:

00fff8745b1d9a9bfb498c4276fe33b19a29104adf51163fced768f2509dea12

Documento generado en 29/04/2021 09:09:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede presentado por la parte ejecutante, en aras de no vulnerar los derechos fundamentales de las menores de edad NNA **M.I.M.R. y A.M.M.R.**, se dispone que, por secretaría, se haga entrega a la ejecutante previa identificación, de los títulos judiciales consignados para los meses de enero, febrero y marzo de la presente anualidad.

De igual forma se le advierte a la ejecutante, que las sumas de dinero que se le entreguen deberán en caso que el ejecutado presente excepciones de pago, tenerse en cuenta e imputarse en una eventual liquidación de crédito.

Frente a la notificación del ejecutado, se le requiere para que allegue no solo certificación de la empresa de correo que indique que el aviso se entregó de forma positiva, **debe además CERTIFICAR la empresa de correo, que la persona a notificar vive o labora en el sitio donde se remitió el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.).**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°30 De hoy 30 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7716d359affdea123e9d1349e7aa263e6e5f1c4b528bf41c61f9285c4330d6a

Documento generado en 29/04/2021 09:09:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>